

RESOLUCIÓN N.º:...../2025.-

**“POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS”**

SALTOS DEL GUAIRÁ, 20 de Octubre del 2025.-

**VISTO:** El dictamen de fecha 16/10/2025 presentado por el Comité de Evaluación del Llamado para Adquisición de Insumos Eléctricos para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, Rubro 343 PAC/ID N.º 474.474, en la modalidad de “Licitación de Menor Cuantía Nacional”, y; -----

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** el Art. 27º Ley 7.021/2022 Programa Anual de Contrataciones Públicas. La Unidad Operativa de Contrataciones ha elaborado el Programa Anual de Contrataciones sujetándose a las previsiones y requerimientos que serán adquiridos durante el presente Ejercicio Fiscal por parte de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, ajustado al presupuesto aprobado, previa identificación de los mismos a través de los Objetos del Gasto pertinentes y la lista de los bienes y servicios. Asimismo, se procedió a la inclusión proyectos y/o contrataciones que abarquen más de un Ejercicio Fiscal, los cuales estarán alineados a los Presupuestos Plurianuales. -----

**QUE,** la Ley 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, Capítulo V, Art. 34º, Inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos. En tal sentido, en cumplimiento a lo establecido en el Art 54º, tercer párrafo, la presente Ley expresa: El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -----

**QUE,** conforme se observa de los antecedentes del procedimiento administrativo de Apertura de Ofertas de fecha 10/10/2025 llevado adelante en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Rubro 343 PAC/ID Nº 474.474, “ADQUISICIÓN INSUMOS ELÉCTRICOS”, en la que fue recepcionado y abierto 02 (dos) ofertas, conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTES	RUC N°	TELÉFONO	E-MAIL
01	CARIMBO 77 S.A.	8005544-3	0984 - 894082	Licitacionescarimbo77@gmail.com
02	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	80002756-6	021 - 560220	emporio.ferre@gmail.com

**QUE,** se examina que el acto de apertura de sobres fue celebrado en fecha 08/10/2025 respetando los parámetros reglados por la Ley, y habiéndose cumplido to-

Abg. Luz M. Teresita Torres  
Miembro  
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez  
Miembro  
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.  
Presidente  
Consejo de Administración



Lic. VALDO VERO MADRANA ALCARAZ  
Secretario  
Consejo de Administración

dos los pasos y procedimientos previos, en el marco de lo cual se procedió a dejar constancia, en la misma no se presentaron observaciones. -----

**QUE**, en el apartado **2. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial**; conforme se observa en el procedimiento de verificación de la oferta, respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 78° del Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, sin ninguna observación, quedando habilitado las propuestas recibidas para proseguir con el proceso de evaluación. -----

**QUE**, concluida la verificación de los documentos de carácter sustancial, en el apartado **3. Verificación de las Ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**, el comité de evaluación se aboco a la verificación y análisis de los documentos requeridos en el PBC, conforme a lo establecido en el Art. 80° del Decreto N° 2264/2024, nota mediante se procede solicitar a la proponente **CARIMBO 77 S.A.** la presentación de los siguiente:

- Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **CARIMBO 77 S.A.** nota mediante ingresada y en fecha 14 de octubre del corriente, ha respondido y presentado en tiempo y forma lo requerido por la convocante.

**QUE**, en el marco de la evaluación de las ofertas, luego de haber procesado eventuales errores aritméticos, en este caso inexistentes. Se observa que el comité de evaluación prosiguió con el análisis de la oferta presentada por la oferente **EMPORIO FERRETERÍA S.A.**, en el apartado **4.2 Análisis de los Precios Ofertados por la Firma**, en virtud a la Resolución DNCP 454/24, Art. 4° que aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 7021/2.023 de Suministro y Contrataciones Públicas, determinando los parámetros de aceptabilidad de los precios en contrataciones en general, regido por el principio de que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial no debe ser superior al -25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante, que a criterio de este colegiado los precios ofertados responden a los criterios de análisis definidos por Res. DNCP N° 424/24, (Art. 4°). -----

**QUE**, el Comité de Evaluación Oferta, una vez realizada las evaluaciones del aspecto legal, aspectos económicos, técnicos, prohibiciones y limitaciones del llamado de referencia, las especificaciones técnicas y otros requisitos establecidos en el PBC ha emitido su dictamen conclusivo, con relación a la oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.A.**, visto que los materiales y bienes ofrecidos cumplen y responden satisfactoriamente a las especificaciones técnicas mínimas explicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, que dichos parámetros técnicos son de carácter fundamental a los efectos de adquirir bienes y productos con las especificaciones requeridas y exigidas por la institución; así mismo, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en base al resultados del análisis realizado recomienda la Adjudicación de la "**Licitación de Menor Cuantía Nacional**" Adquisición de Materiales Eléctricos y Otros, Rubro 343 PAC/ID N° 474.474, a la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.A.**, por ha-

Lic. VALDOLINO MARDANA ALCAPAZ  
Secretario  
Consejo de Administración

Abg. Luz M. Teresita Torres  
Miembro  
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez  
Miembro  
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brites M.  
Presidente  
Consejo de Administración



ber cumplido con los requisitos de carácter legal, sustancial, capacidad financiera, experiencia requerida, capacidad técnica, por considerar que la oferta presentada cumple con lo solicitado en el PBC de la institución, los precios se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los productos ofertados.-----

**POR TANTO**, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N.º 3.248/2025, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N.º 7.408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025". -----

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ**

**R E S U E L V E:**

**ART. 1º** **ADJUDICAR**, el llamado a "Licitación de Menor Cuantía Nacional" Adquisición de Insumos de Electricidad, Rubro 343 PAC/ID Nº 474.474, a la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.A.**, con RUC Nº 80002756-6, representante legal el Señor **AXEL CORVALÁN AMIGO**, C.I. Nº 461.997, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cable cordón blanco 2x1 mm.	2	352.880	705.760
2	Cable cordón blanco 2x2 mm.	2	596.500	1.193.000
3	Cable multifilar 10.mm.	2	1.380.280	2.760.560
4	Cable multifilar 2.mm.	2	279.540	559.080
5	Cable multifilar 4 mm.	2	518.850	1.037.700
6	Cable multifilar 6 mm.	2	749.610	1.499.220
7	Canalina plástica color blanco con adhesivo.	20	10.760	215.200
8	Tubo Led de 18W.	20	18.680	373.600
9	Base para tubo Led 1x18W.	20	24.690	493.800
10	Canalina plástica color blanco con adhesivo.	20	9.820	196.400
11	Canalina para piso color gris 50x15x2m.	20	21.640	432.800
12	Llave TM 3x36.	10	114.440	1.144.400
13	Cinta aisladora negro.	21	6.820	143.220
14	Control remoto universal para acondicionador de aire.	8	32.820	262.560
15	Ficha macho de primera línea.	50	8.740	437.000
16	Llave TM 1X16 ampere.	10	16.230	162.300
17	Llave TM 1X20 ampere.	10	16.230	162.300
18	Llave TM 1X25 ampere.	10	16.230	162.300
19	Plafón Led cuadrado de embutir de 18W.	20	31.620	632.400
20	Plafón Led cuadrado de adosar de 18W.	20	31.620	632.400
21	Plafón Led cuadrado de embutir de 24W.	10	36.040	360.400



Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ  
 Secretario  
 Consejo de Administración

Abg. Luz M. Teresita Torres E.  
 Miembro  
 Consejo de Administración

Abg. Edith C. Martínez  
 Miembro  
 Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brites M.  
 Presidente  
 Consejo de Administración

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
22	Placa para acondicionador de aire.	6	123.810	742.860
23	Placa para acondicionador de aire.	6	118.720	712.320
24	Conector múltiple. Filtro de línea con 6 tomas, con tierra, de primera línea con interruptor luminoso.	10	63.190	631.900
25	Toma Schuko de embutir c/ placa.	10	11.810	118.100
26	Spot circular de embutir de 9W.	10	26.620	266.200
27	Linterna portátil.	1	97.770	97.770
28	Pila AA alcalina .	50	7.210	360.500
29	Pila AAA alcalina.	50	4.740	237.000
30	Pila recargable AA KIT con 4 unidades.	4	116.540	466.160
31	Artefacto tipo bidireccional de adosar a pared, cuerpo de aluminio, terminación con pintura poliéster epoxi, difusor cristal esmerilado, color negro, lámpara de bajo consumo 1x26W.	10	162.510	1.625.100
32	Reflector asimétrico de 150W.	4	241.930	967.720
33	Plafón Led redondo de embutir 18W. Luz fría..	24	32.840	788.160
34	Caja para llave TM de embutir para 12 llaves.	3	59.740	179.220
35	Lámpara Led bulbo de 10W luz fría.	20	9.330	186.600
36	Lámpara Led bulbo de 12W luz fría.	20	10.250	205.000
37	Lámpara Led bulbo de 18W luz fría.	24	13.950	334.800
38	Lámpara Led bulbo de 30W luz fría.	20	37.720	754.400
39	Llave TM 3x40 ampere.	6	86.610	519.660
40	Llave TM 3x50 ampere.	4	95.500	382.000
41	Fuente de alimentación para monitor 12V-5A.	10	55.200	552.000
<b>TOTAL I.V.A. Incluido</b>				<b>23.693.870</b>

**ART. 3°** **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada. -----

**ART. 4°** **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 343 – “**ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS**”, Circunscripción Judicial de Canindeyú. -----

**ART. 5°** **ANÓTESE**, y una vez cumplido, archívese-----

Lic. WALDOVINO MAIDANA ALCARAZ  
Secretario  
Consejo de Administración

Abg. Luz M. Teresita Torres  
Miembro  
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez  
Miembro  
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.  
Presidente  
Consejo de Administración

